Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

17'50 ptas. 9'10 » 4'90 >> Tres id Números sueltos 25 centimos.

Africa sujetos à la legislación peninsular, à los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este Boletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los seño es Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 Seis meses..... 10.65 » Tres id..... Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continuan sin novedad en su importan-

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 232.)

INISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, la Cátedra de Derecho civil, otada con el sueldo anual de 4000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 15 del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los mé-

ritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El dia que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposicio-

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de julio de 1915.-El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la Cátedra de Obstetricia y su Clinica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los docu-

mentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los máritos y servicios á que se refiere el articulo 7.º del mencionado Reglamento.

El dia que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales ro podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de julio de 1915.-El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacente en la Facultad provincial de Medicina de Sevilla, la Cátedra de Técnica anatómica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que se percibirán con cargo á los presupuestos provinciales, la cual ha de proveerse por oposición entre auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios,

en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de julio de 1915.-El Subsecretario, Silvela.

(De la Gaceta num. 219.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Circular. — Quintas.

Para dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 174 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el dia 28 del corriente mes tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación, ante esta Comisión Mixta, la vista y fallo de los expedientes de primer año de prórroga de incorporación á filas so-

El acto dará comienzo á las once y será público.

Burgos 18 de agosto de 1915.-El Presidente, Luis Maldonado.

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión del dia 24 de julio de 1915.

Abierta á las doce y veinte bajo la presidencia de D. Félix Berdugo, quedó aprobada el acta de la anterior, correspondiente al día 23 del actual.

Se acordó que pasara en ponencia del Sr. Vicepresidente un oficio del Director de la Escuela Normal de Maestros, remitiendo una instancia de D. Aquilino Martín, en solicitud de que se le conceda vivienda en el edificio.

Que se recuerde al Director de Obras públicas provinciales el cumplimiento del acuerdo de la Corporación, por el que se dispuso que antes de efectuar salidas los empleados de la Dirección, lo participe el Jefe á la Comisión.

Devolver al Director del Centro de vacunación los datos referentes á las operaciones vacunales practicadas por aquel Centro durante el primer semestre de este año, á fin de que los envie por el conducto y en la forma en que se le tienen pedidos.

Se autorizó al asilado en el Hospicio Jacinto Santa Maria, para que se traslade al Balneario de Caldas de Besaya, á fin de tomar las aguas, y que los gastos que ocasione sean satisfechos con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto.

Se acordó imponer una corrección á un empleado por faltas cometidas en el servicio.

Se acordó informar, en la forma propuesta por la Contaduría, las cuentas municipales de Villusto 1911, Monterrubio de la Sierra y Quintanilla Rio Fresno 1912, Castrillo de Riopisuerga, Santo Domingo de Silos y Palacios de la Sierra 1913, Bocos 1914, Los Valcárceres, Tapia y Barrio de San Felices años de 1912 y 1913.

Se informó en el sentido de que procede manifestar al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que no necesita autorización para la venta de un edificio que estuvo destinado á matadero.

Id. que procede desestimar el recurso interpuesto por D Gil Elvira y 35 vecinos más de Moncalvillo, contra un acuerdo del Ayuntamiento que dispuso se pagara una peseta por cada res que entrara á pastar en la dehesa del pueblo.

Se acordó reclamar datos para in-

formar el recurso de alzada interpuesto por D. Eladio Temiño, contra una multa que le impuso el Alcalde de Sarracín, por pastoreo abusivo.

Informar que procede estimar el recurso de D. José Santos, contra una multa que le impuso el Alcalde de Burgos por infracción de las Ordenanzas municipales.

Id. que procede aprobar el contrato de venta celebrado por el Ayuntamiento de esta capital, de la casa número 72 de la calle de la Merced.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Milagros presenta D. Ramón Moral.

Desestimar por extemporaneo el recurso de D. Julián Arce, contra el acuerdo de esta Comisión que declaró nula la elección de Junta administrativa de Población de Valdivielso, y

Admitir en el Hospital, cuando por turno le corresponda, á Joaquín Vega, de Royuela.

Burgos 24 de julio de 1915.—El Vicepresidente, Félix Berdugo.

Providencias judiciales

Segovia.

Flores (Ramón), domiciliado últimamente en Burgos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Segovia, para prestar declaración en causa instruída por dicho Juzgado, por desaparición de un certificado V. M., número 22, de 30 pesetas, procedente de Burgos, para D. T. Gómez de Cantalejo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Segovia 10 de agosto de 1915.— El Secretario, Juan B. Copino del Villar.—V.º B.º—El Juez accidental, Julián Sainz.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Valle de Mena.

Extracto de los acuerdos adoptados

por esta Corporación durante el

mes de junio del corriente año.

El dia 4, aprobado el extracto de los acuerdos tomados en mayo, el Ayuntamiento quedó enterado de la recaudación obtenida durante dicho mes en el matadero por derechos de consumos y arbitrio de poleaje, y del resultado del arqueo de tondos, hecho en 31 del citado mes.

Se acordé enviar atenta solicitud al Ministerio de Fomento, pidiendo se haga un estudio comparativo del trazado del último trozo de la carretera de Trespaderne á la de Mercadillo á Arciniega, que los Ingenieros señalan el empalme en el kilómetro 13 y el municipio propuso sea en el 9 per resultar más corto, de menor coste y más favorable á los intereses del país, según se demostraba en las instancias remitidas á la Jefatura de Obras públicas en 28 de septiembre de 1909 y al Gobierno de provincia en 19 de julio de 1914.

Que pase à informe el croquis é instancia de D. José Ortiz, vecino de Madrid, solicitando licencia para construir un panteón en el Cementerio de Caniego, y contestar à doña Petra Viña, sucesora de D. José Anlestia, que para continuar durante un año disfrutando del kiosco instalado en la plaza de Villasana, ha de abonar como canon 60 pesetas en el corriente mes, y de no convenirla el precio, que desarme la caseta de madera y deje inmediatamente libre y expedito el espacio que la misma ocupa.

El 11 quedar enterado de los daños causados en la mayoría de los pueblos del Valle por la tormenta de piedra, viento y agua descargada en la tarde del dia 9, y con el fin de evitar en parte la miseria y emigración que se avecinan, el Ayuntamiento acordó: 1.º reunir á la Junta pericial el 15 para incoar expediente solicitando perdón de contribuciones; 2.º solicitar del Gobierno auxilios en metálico y la inmediata construcción de los caminos vecinales de Villasana á Cadagua y de Gijano por la Vega à Nava, y 3.º abrir una suscripción, encabezándola con 1.000 pesetas con cargo á Imprevistos (sin perjuicio de formar un presupuesto extraordinario si fuera preciso), invitando á los terratenientes y meneses de fuera del Valle y á los vecinos del mismo, para que recaben fondos entre sus amistades que engrosen la suscripción.

Se enteró después que D. Petra Viña acepta en 60 pesetas continuar por un año disfrutando en renta un terreno de la plaza, y de los fallos de la Comisión mixta de Reclutamiento dictados en 7 del actual; citar á la Junta administrativa y á D. Arsenio Gil, vecino de Sopeñano, para oirles en una denuncia por haber cerrado éste una barrera que obstruye el paso de las aguas y causa perjuicio á varias casas del pueblo; pasar á la Junta local de Instrucción pública la invitación que

en nombre de los Maestros del Valle dirige el de Villasana, para que se verifiquen exámenes dentro del actual curso y después la Fiesta Escolar, por considerar de resultados poco prácticos las exposiciones de trabajos y labores dispuestas por la legislación vigente en este distrito.

En sesión del día 15, la Junta pericial con el Ayuntamiento acordaron dirigir instancias á la Diputación provincial para instruir expediente en súplica de perdón de contribución territorial en los pueblos damnificados por la tormenta y avenida del día 9.

El 18 fué aprobada la distribución de fondos para el mes de julio y dos cuentas por gastos hechos con motivo del sorteo de quintos y declaración de soldados, y por la Comisión que representó al Ayuntamiento el 30 de mayo en la Peregrinación al Santuario de Nuestra Señora de Cantonad.

Quedar enterado que desde el dia 1.º de este mes, el Maestro de la Escuela del Prado de Villasuso, Don Eleuterio Torre, ha ascendido al sueldo de 1000 pesetas anuales, a virtud de oposición restringida.

A propuesta del Sr. Campo se acordó haber oído con agrado la carta que el Diputado á Cortes y esclarecido menés D. Gumersindo Gil, ha enviado dando cuenta de sus gestiones cerca del Jefe de Gobierno y del Ministro de la Gobernación para que el Tesoro envíe socorros que mitiguen en algo los daños causados por las últimas tormentas; que al comunicarle la Alcaldía este acuerdo, ruegue en nombre del Ayuntamiento continue tan meritoria labor y quels Presidencia interese también de los Diputados provinciales por el distrito de Villarcayo que soliciten del Gobierno y de la propia Diputación contribuyan con recursos metálicos á hacer más llevadera la calamidad que sufre este vecindario.

Vista una moción del Concejal Sr. Villaño, se acordó requerir á los Alcaldes de barrio y Juntas administrativas de Sopeñano y Cadagua para que, como Concejo Mayor, dispongan el inmediato arreglo del camino titulado «Peña de la Magdalena», y comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Junta de Traslaloma que también interesa la reparación de dicha via pública que une á Mena con aquel Municipio.

El 25, quedar enterado que la Hacienda ha aplicado á consumos 105'35 pesetas de recargos sobre la contribución industrial del primer trimestre.

Id. que el Sr. Gobernador civil dicta con fecha 19 fallo absolutorio en las cuentas generales de los ejercicios de 1913 y 1914, tal como fueron aprobadas por la Junta muni-

Id. que en el Boletin Oficial del 24, la Comisión provincial inserta el anuncio de haber incoado este Ayuntamiento expediente, solicitando el perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha á consequencia de la tormenta del dia 9.

Id. del oficio de la Junta de la V.O.T. de Bilbao, significando su gratitud por haber concurrido una representación de este Ayuntamiento à la Peregrinación al Santuario de Nuestra Señora de Cantonad, el 30 de mayo último.

Aprobar una cuenta del Farmacéutico D. Francisco Helguera por importe de las recetas despachadas á varias familias incluídas en el Padrón de pobres, durante el actual semestre.

Que conste en acta el agradecimiento muy sincero al finado D. Sebastián de Maltrana por el regalo de un magnifico retrato, pintado al óleo, de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y que se den las gracias á su señora hermana D.ª Justa por la intervención que ha tenido hasta ver concluida la obra y su entrega al Ayuntamiento, para ser colocado en el salón de sesiones.

En sesión de quintas quedó enterado de que la Comisión mixta, con fecha 19, declara exceptuado del servicio al mozo Julio Ruiz, y que surrio Marces justifique antes del 2 de julio el estado de viudez de su madre.

Id. que dicha Comisión declara ejecutorios los fallos de este Ayuntamiento declarando soldados á los mozos indultados de la nota de prófugos Gerardo Ortega Angulo, del reemplazo de 1911 y Narciso Ortega Angulo, de 1907.

Declarar soldado á José Velasco Fuentes, número 34 del sorteo de 1909, residente en Valparaiso (Chile), indultado de la penalidad de prófugo, según el Real decreto de 19 de diciembre de 1913.

08-

le-

08.

ne

12

108

Villasana de Mena 30 de junio de 1915.—El Secretario, Pedro Hernando.

Aprobación. — El Ayuntamiento, en sesión del 2 de julio, acordó aprobar el extracto precedente y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el

Boletin Oficial: Certifico. = Hernando.=V.º B.º=El Alcalde, B. Torresagasti.

Anuncios Oficiales

Alcaldia de Gredilla la Polera.

Terminado por la Junta pericial el recuento de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gredilia la Polera 15 de agosto de 1915.—El Alcalde, Santos Fernández.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para el año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este municipio, por término de quince dias, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Gredilla la Polera 15 de agosto de 1915. = El Alcalde, Santos Fernández.

Alcaldia de Quintanilla del Coco.

El día 5 de septiembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una pozalavadero, en el término del barrio de Abajo, bajo el tipo máximo de 100 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta la misma hora de la subasta.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial, con el fin de que llegue á conocimiento de todo el que quiera tomar parte en la subasta.

Quintanilla del Coco 15 de agosto de 1915.—El Alcalde, Marcos Miguel.

Recaudación de contribuciones de la primera Zona de Villarcayo.

D. Felipe Sanz Veloso, Agente Ejecutivo auxiliar de la Hacienda en dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana, del segundo trimestre de 1915, se encuentran entre otros comprendidos los individuos que se relacionan, los cuales no consta tengan en el distrito á que pertenece el débito persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de junio último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio á los individuos incluídos en la siguiente relación, consistente en el nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores.

Distrito de Merindad de Valdivielso.

Rústica.

Facundo Rojo, adeuda 2'23 pesetas. Indalecio Martinez, 1'67. Cecilio López, 1'55. Gregorio Sainz, 2'26. Julio Rodriguez, 1'82. Margarita Varona, 1'98. Pedro Galaz, 2'62. Jerónimo Peña, 14'38. Esteban Peña, 1'79. Gregorio Garcia, 4'84. Manuel Seco, 13'90. Paulina Porras, 2'33. Raimundo Castilla, 2'98. Blas Gutiérrez, 7'46. Eleuterio Fernández, 2'51. Maria Gutiérrez, 10'98. Andrés Torres, 9:51. Ignacio S. Mata, 5'73. Francisco Incinillas, 8'45. Lorenzo Isla, 2'15. Tomás Mata, 4'12. Vicente Mata, 9'58. Juana Fernández, 4'36.

Petra Cuesta, 1'91. Toribia Fernández, 2'63. Pedro Pereda, 2'57. Agustin Torres 2'87. Andrés Garmilla, 1'79. Andrés Ruiz, 2'50. Andrés Martinez, 2'51. Bartolomé Alonso, 2'15. Benito Rueda, 1'61. Braulio Fernández, 1'79. Cayetano Ruiz, 7'83. Carmen Torres, 2'03. Cesáreo Fernández, 2'78. Diego Sáiz, 3'54. Demetrio Ezquerra, 1'73. Filomena Sáiz, 1'79. Francisco Ruiz, 2'39. Filomena Ruiz, 2'15. Gregorio Incinillas, 3'35. Gregorio Alonso, 4'54. Gregorio Ruiz, 2'62. Gregorio Garza, 1'41. Higinio Madrazo, 4'60. Jacinto Sáez, 3'41. Julián González, 5'30. Jacinto Diaz, 2'27. José Fernández, 1'15. José Merino, 2'69. Juan Garcia, 2'39. Luis Vega, 6'39. Marques de San Esteban, 13'46. Miguel López, 3'89. Nicolás Fernández, 3'11. Martina Marquina, 1'67. Modesto Rojas, 1'79. Nicolasa Ruiz, 2'62. Nemesio Martinez, 2'86. Pedro Ruiz, 1'79. Petra Ruiz, 2'27. Federico Palencia, 2'16. Eustasio Sáez, 1'55. Valentin Ruiz, 1.85. Antonio Garmilla, 2'38, Andrés Gonzalez, 2'36. Ambrosio Sáiz, 0'95. Aureliano Pérez, 1'91. Andrés Fernández, 0'48. Carmen Martinez, 1'17. Cirilo Fernández, 2'38. Crisanto Bustamante, 1'91. Damián Quintana, 1'19. Daniel Real 1'91. Dionisio Ruiz, 1'43. Esteban Hoz, 0'92. Eugenio Bustamante, 1'43. Estanislao Ruiz, 1'67. Esteban Mata, 1'43. Eleuterio Linares, 143. Fidela Saiz, 0'95. Francisco Lopez, 0472 Francisco Fernández, 095 Francisco Real, 143 Gregorio Fernández, 262 Gonzalo del Rio, 238 Hilario Merino, 1'67. Hipólito Alorso 238 Isidro Gordo, 262.

José Martinez, 1'91. Juan Garcia, 1'67. Juan Arce, 0'95. Juan Garcia, 0'95. Juan Hoyos, 1'95. Lesmes Fernández, 1'67. Lesmes Gordo, 0'48. Manuel Ruiz, 1'91. Maria Pilar, 0'95. Prudencia Ruiz, 0'72. Rosario González, 2'62. Roque Hojas, 1'43. Segundo Hojas, 1'43. Tomás Pérez, 0'24. Valentin Hojas, 0'48. Victor Sáez, 0'95. Maria López, 2'86. Victoriano Ruiz, 2'02. Francisco González, 0'72. Josefa Martinez, 2'50. Isabel López, 2'46. Aniversario Quecedo, 2'99. Cándido Fernández, 4'03. Juan A. Armiño, 2'38. Tomás Martinez, 2'62. Benito González, 3'40. Marcos Alonso, 2'96. Francisco Fernández, 2'40. Maria Castro, 1'67. Mariano Diaz, 3'70. Antonio García, 2'07. Eduardo González, 2'22. Felipe Rojo, 1'66. Indalecio Martinez, 2'22. Facundo Rojo, 4'01. Plácido González, 2'76. Isabel Iñiguez, 3'30. Felipe Marquina, 2'49. José Ruiz, 2'31. Jerónimo Peña 2'90. José Merino, 2'77. Antonio Fernández, 2'71. Esteban Peña, 1'80. Eugenio Alonso, 1'91. Julian Sedano, 2'37. Marcos Roldán, 1'60. Paulina Porras, 2'36. Raimundo Castilla, 2'36. Victor Rodriguez, 1'53. Victor Galán, 1'53. Blas Gutiérrez, 3'18. Andrés Torre, 2'99. Manuel Seco, 3'25. Maria Gutiérrez, 2'49. Ignacio S. Mata, 5'09. Simona Armiño, 1'80. Tomás Sáiz, 2'22. Francisco Incinillas, 6'14. Vicente Mata, 4'27. Toribio Garcia, 2'21. Tomás Martinez, 2'33. Aniceto Mata, 2'08. Benito Fernández, 2'22. Catalina Alonso, 2'70. Toribia Fernández, 2'80. Domingo Pereda, 1'95. Fidela Ruiz, 2'72.

José Ruiz, 2'23. Mariano Diaz, 1'97. Pedro Diaz, 1'98. Pedro Rueda, 2'35. Benito Rueda, 1'97. Filomena Saiz, 2'19. Eugenio Alonso, 2'24. Luis Vega, 1'78. Pilar Fernández, 1'72. Blas Pérez, 2'28. Calixto Fernández, 2'23. Clemente Ezquerra, 2'22. Dominica Celada, 2'23. Felipa Ruiz, 2'96. Francisco Varona, 2'23. Juan Revilla, 1'81. Juan García, 1'64. Julián Vale, 2'24. Marqués de San Esteban, 2'23. Vicente Ruiz, 2'77. José Aguirre, 1'38. Julian López, 2'22. Isabel Iñiguez, 2'30. Braulio Fernández, 1'09. Clemente González, 2'76. Eusebio Sedano, 2'32. Felipe González, 2'76. José Mata, 1'89. Eugenio Rodriguez, 1'37. Matias Arce, 1'66. Tomás Nicolás, 2'73. Antonio Mata, 0'27. Manuel Villota, 2'22. Tomasa Saiz, 2'22. Manuel Fernández, 1'09. Victoriano Torre, 0'55. Francisco García, 2'22. Lorenzo Isla, 2'76. Narciso Fernández, 3. Pedro Peña, 2'76. Tomás Mata, 1'65. Angela Martinez, 1'67. Francisco Ruiz, 2'78. Anastasio Saiz, 2'21. Félix Rodriguez, 1'09. Ambrosio Sáiz, 2'78. Cipriano Mata, 2'86. Josefa Garcia, 2'23. Prudencio Ruiz, 2'21.

Asi pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 142 de la Instrucción, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el senor Alcalde la factura de las cédulas de notificación para que surta los oportunos efectos, la cual queda unida al expediente.

Villarcayo 13 julio 1915. = El Agente ejecutivo, Felipe Sanz.

Parque de Intendencia de la Coruña. Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos y Ferrol y Lugo durante

el mes de septiembre próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el acto el dia 6 del citado mes, á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los dias de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez à las trece, en las oficinas de dicho establecimimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto à continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaido la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del cencurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por

Articulos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña. Harina de 1.ª clase. Harina de todo pan. Cebada. Paja trillada de trigo. Leña. Carbón de cok. Petróleo. Para el Depósito de Ferrol.

Cebada. Paja trillada de trigo. Leña. Carbón de cok.

Carbón de hulla. Petróleo.

Para el de Lugo. Cebada.

Paja trillada de trigo.

Coruña 12 de Agosto de 1915. El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en...., con residencia...., provincia, calle...., número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN Oficial de esta provincia fecha... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones à que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su mas exacto cumplimiento, à entregar (se expresarán los artículos que se ofrecan y plazos en que hayan de entre garse) al precio de..... pesetas.... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose à entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes. acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña...... de 191 Firma y rubrica

Observaciones.—Si se firma pu poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Hauncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DR. ARANGUENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una. Plaza de la Libertad, pral. 5,

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.-Lair Calvo, 18, pral.—Burgos.

IMPRENTA PROVINCIAL